

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, mayo veintiocho de dos mil veintiuno.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
INSTAURADO POR MARÍA AIDEE HERNÁNDEZ URUEÑA
CONTRA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
S.A.S. EN LIQUIDACIÓN RADICACIÓN No.2009-00181-00.-**

Conforme a la solicitud presentada por BANCOLOMBIA, se ordena informarle que mediante auto del 18 de diciembre de 2013, se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas de embargo. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez